



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
04 de agosto de 2021

DETEREL 530/2021.

A la : Comisión Permanente de **Deportes**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al Excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al ministro de deportes Ing. Francisco José Camacho Rivas la terminación del multiuso del municipio de San José de los Llanos, de la provincia San Pedro de Macorís.

Ref. : **Exp. 00724-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES ING. FRANCISCO JOSE CAMACHO RIVAS LA TERMINACION DEL MULTIUSO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS LLANOS, DE LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana en su articulado 65 contempla que toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades.

CONSIDERANDO: Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;



Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO: Que constituye una necesidad impostergable dotar al país de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permita su desarrollo físico y mental;

CONSIDERANDO: Que Conforme a lo establecido en el Ley de Deportes de la República Dominicana No. 356-05, en su artículo 22 expresa lo siguiente: "La acción deportiva oficial corresponde al Ministerio de Deportes y Recreación, que es la entidad encargada de organizar, dirigir, regular y ejecutar todas las actividades deportivas y recreativas del país de cualquier género y coadyuvar de común acuerdo con la cartera de Educación, en el desarrollo de los programas nacionales de educación física y deportes.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones principales del Ministerio de Deportes y Recreación es aprobar los programas de construcción de instalaciones deportivas del sector público, cuyos montos excedan las seis milésimas partes del presupuesto anual del Ministerio de Deportes.

CONSIDERANDO: Que es un clamor popular de todos los ciudadanos y del grupo social "Llaneros empoderados" la terminación y adecuación del Multiuso ya que en este se practicas diferentes disciplinas deportivas como son Baloncesto, Voleibol, Balón Mano y El verdadero significado de estos deportes es compartir en un ambiente sano con los vecinos y sus familias. y además como centro de actividades culturales, folclóricas y sociales;

CONSIDERANDO: Que esta obra está en un 50 por ciento de su terminación y tiene más de siete años los trabajos paralizados por lo que los munícipes del Municipio de San José de Los Llanos piden agritos la culminación de esta importante obra que beneficiara a toda la población.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley No. 365-05, Ley General de Deportes.

Vista: La Ley 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, hoy Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)"

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la Republica.

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al presidente de la Republica, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, instruya al ministro de Deportes **Ingeniero Francisco José Camacho Rivas** disponer la Terminación de multiusos deportivo en el Municipio de san José de Los Llanos de la Provincia de San Pedro de Macorís.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

SEGUNDO: Informar al presidente de la República **Luis Rodolfo Abinader Corona** y al Ministro de Deportes **Ingeniero Francisco José Camacho Rivas**, que esta obra vital para el desarrollo deportivo y cultural para el Municipio de San José de Los Llanos, dicha obra esta en un 50 por ciento de terminación y esto traería bienestar a la juventud.

TERCERO: Comunicar esta resolución al presidente de la Republica Luis Rodolfo Abinader Corona y al Ministro de Deportes Ingeniero Francisco José Camacho Rivas, para los fines correspondientes.

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) Identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) Proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce) si las hubiere; 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad.

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Deportes, Francisco José Camacho Rivas, para la terminación del multiuso del municipio de San José de los Llanos, de la provincia de San Pedro de Macorís

Considerando primero: Que el municipio de San José de los Llanos, es una comunidad que posee una juventud dedicada al deporte, pero que no cuenta, en la actualidad, con espacios que le permitan su práctica y el desarrollo que ameritan;

Considerando segundo: Que en el municipio de San José de Los Llanos se comenzó la construcción de un multiuso para ser dedicado a la práctica deportiva, pero que el mismo no ha sido terminado, lo que ha impedido que los jóvenes tengan acceso a un lugar adecuado para esos fines;

Considerando tercero. Que es un derecho de las personas el acceso a la educación física, al deporte y la recreación, por lo que corresponde al Estado fomentar, incentivar y apoyar la práctica deportiva y la difusión de esta sana actividad;

Considerando cuarto: Que, conforme a lo establecido en la ley núm. 356-05, en su artículo 22: "La acción deportiva oficial corresponde al Ministerio de Deportes y Recreación, que es la entidad encargada de organizar, dirigir, regular y ejecutar todas las



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

actividades deportivas y recreativas del país, de cualquier género y coadyuvar, de común acuerdo con la cartera de Educación, en el desarrollo de los programas nacionales de educación física y deportes”;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la construcción de obras, en beneficio de las comunidades.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Núm. 97, del 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes Educación Física y Recreación.

Vista: La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública;

Vista: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de deportes Francisco José Camacho Rivas, para la terminación del multiuso del municipio de San José de los Llanos, de la provincia de San Pedro de Macorí, y así propiciar el acceso al deporte a sus munícipes.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix F.
Director.

WF/ju